República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-004-2018-00352-00
Asunto:	Incorpora comisorio
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ADOLFO ENRIQUE GOMEZ BARRERA y AMADO ENRIQUE GOMEZ MORENO
Auto S N° :	876V (1570) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone a anexar al expediente el Despacho Comisorio número 153 del 02 de octubre de 2020, **debidamente diligenciado**. No hubo oposición.

Se ordena oficiar al auxiliar de la justicia YADIRA GÓMEZ URIBE, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso, so pena de iniciar incidente de sanción en su contra, de acuerdo al numeral 7 del artículo 50 del C.G.P.

Indíquesele, además, que en caso de recibir dineros por concepto de arrendamiento de los inmuebles deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, número 050012031700, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CARABOBO.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2843b966fe530906490ff7336d79d4ab8bc4395bdeb61ccaa6a291116fe6b60b**

Documento generado en 09/11/2020 07:51:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica